



## Ayuntamiento de Pechina

**Expediente nº: 1619/2023**

**Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** contrataciones

**Asunto:** Contratación mediante procedimiento abierto, de la concesión del servicio de Escuela Infantil Bayyana de Pechina.

**Documento firmado por:** El Alcalde, el Secretario

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución
1619/2023	<i>Estudio de viabilidad</i>	<i>19/01/2024 (elevando a definitivo el acuerdo de Pleno de aprobación inicial de 28/11/2023.)</i>

Necesidad a satisfacer:

El servicio público que se pretende satisfacer es el de educación infantil a la primera infancia mediante la dotación pública de 74 puestos escolares, en el primer ciclo de educación infantil destinado a niños y niñas desde 0 a 3 años de edad, mediante gestión externa ya que se carece de medios personales y materiales adecuados. Todo ello al amparo de lo dispuesto en el 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Memoria Justificativa	21/03/2024
Providencia de la Alcaldía	21/03/2024
Informe de Secretaria	21/03/2024

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: concesión de servicios	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: concesión del servicio de la Escuela Infantil Bayyana de Pechina.	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 80110000-8 Servicios de enseñanza preescolar.	
Valor estimado del contrato: 866.572,18 euros	
Presupuesto base de licitación : 0 euros (puesto que no genera gasto para el Ayuntamiento)	IVA%: Exento





## Ayuntamiento de Pechina

Duración de la concesión : cuatro años (4)	Duración máxima: cuatro años (4)
--	----------------------------------

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y visto que el órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

### RESUELVO:

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Por las características particulares y naturaleza de lo pretendido resulta que el Ayuntamiento de Pechina por sí solo no puede realizar tal prestación, por lo que procede a la contratación de la misma de forma indirecta, adoptando como forma la de concesión. Las necesidades que se pretenden cubrir, consiste en atender la demanda existente en Educación Infantil en este municipio.

El Ayuntamiento de Pechina viene prestando desde el año 2007 el servicio de Escuela Infantil Municipal en el Centro de titularidad municipal situado en la C/ Cuatro Olivos nº 24 de este Término municipal.

Queda acreditado que la contratación del servicio de Escuela Infantil mediante un contrato de *concesión de servicios* es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos:

El tratamiento de datos de carácter personal que la persona contratista se compromete a realizar, se limitará a las actuaciones que resulten necesarias para prestar a la Administración los servicios contratados, de conformidad con lo establecido en su oferta.

**TERCERO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto y posteriormente se de cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para elevar propuesta de acuerdo al Pleno

**QUINTO.-** Someter esta Resolución a la ratificación del Pleno en la próxima sesión que se celebre, por ser el órgano de contratación en este expediente.

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al margen del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta .*

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

